



Dirección General de Aduanas

RES. No.0011/2018/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las dieciséis horas del día siete de febrero de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información número DGA-2018-0007, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 30 de enero de 2018, realizada por el señor [REDACTED] quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Pasaporte Número: [REDACTED], emitido por las autoridades Guatemaltecas, en la que solicita lo siguiente:

Detalle de la partida arancelaria de importación número 8414.80.00.00 correspondiente a diciembre de 2017, descripción comercial, CIF y peso bruto

Medio por el que desea recibir la información por correo electrónico.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se solicitó a través del correo de fecha 7 de enero de 2018, a la Unidad de Gestión de Riesgos, de esta Dirección General de Aduanas, en el cual se les trasladó la solicitud de información con referencia número DGA-2018-0007 de fecha 30 de febrero de 2018, en la que se les solicitó: Detalle de la partida arancelaria de importación número 8414.80.00.00 correspondiente a diciembre de 2017, descripción comercial, CIF y peso bruto.

V) Se obtuvo respuesta el día 7 de febrero de 2018, en el cual proporcionó la información siguiente: Reporte de las Operaciones de Importación bajo todos los Regímenes del inciso Arancelario 8414.80.00.00, comprendido entre el período del 1 al 31 de diciembre de 2017; dicha información se proporcionará como documento anexo el cual consta de dos (2) folios útiles.

VI) Con la información antes relacionada, se estaría evacuando la petición de la solicitud número DGA-2018-0007 de fecha 30 de enero de 2018, por lo que la misma se proporcionará vía electrónica al correo [REDACTED] por ser el medio solicitado para tal efecto.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y en relación a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2018-0007 de fecha 30 de enero de 2018, realizado por el señor [REDACTED]; **b)** Entréguese la información proporcionada por la Unidad de Gestión de Riesgo de esta Dirección General, en la que se anexa el Reporte de las Operaciones de Importación bajo todos los Regímenes del inciso Arancelario 8414.80.00.00, comprendido entre el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017; dicha información se proporcionará como documento anexo el cual consta de dos (2) folios útiles; con la información antes relacionada queda evacuada la petición con número de referencia DGA-2018-0007 de fecha 30 de enero de 2018, por lo que la misma se proporcionará vía electrónica al correo [REDACTED], por ser el medio solicitado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



*Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Dirección General de Aduana*